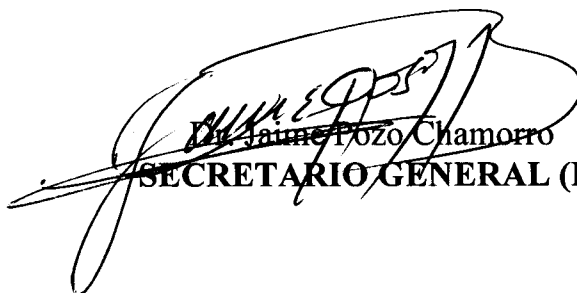


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **1203-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Silvana Elizabeth Satán Rodríguez, Gerente General de la Compañía Santa Rosa Acopio-Pesca S.A. SÁPESCA**, en contra del auto de resolución en contra del auto resolutorio de 27 de octubre del 2010; del auto de 13 de mayo del 2011, dictados por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante los cuales se resolvió declarar el abandono de la acusación particular y se resuelve el pedido de ampliación, respectivamente, dentro del juicio Nro. 766-2008, seguido por Silvana Elizabeth Satán Rodríguez en contra de Patricio Cisneros Granizo y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 15 del 2.012


SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

